



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Asamblea Legislativa Departamental
Pando

LEY DEPARTAMENTAL N° 003/2026
DE 09 DE JULIO DE 2026

GABRIELA DE PAIVA PADILLA
GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE PANDO

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental de Pando, ha sancionado la siguiente Ley:

**“LEY DEPARTAMENTAL QUE DECLARA EL 16 DE JULIO DIA DEL TAQUIRARI
“PANDINITA” COMO SEGUNDO HIMNO DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE
PANDO Y PATRIMONIO INTANGIBLE E IDENTIDAD CULTURAL.**

Artículo 1. (Objeto) La presente Ley Departamental, tiene por objeto Declarar el 16 de Julio Dia del Taquirari “Pandinita” como Segundo Himno del Departamento Autónomo de Pando y Patrimonio Intangible e Identidad Cultural, manteniendo su originalidad en cuanto a su letra, música y autores.

Artículo 2. (Promoción, Difusión y Conservación) El Órgano Ejecutivo Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, mediante actividades, planes, programas y proyectos, realizará la promoción, difusión y conservación del patrimonio cultural histórico departamental declarado mediante la presente ley.

Artículo 3. (Coordinación) El Gobierno Autónomo Departamental de Pando, coordinará con otras Entidades Territoriales Autónomas, instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y sindicales de la jurisdicción departamental de Pando; la promoción, difusión y conservación del patrimonio cultural histórico departamental, declarado en la presente ley; debiendo realizar toda clase de manifestaciones culturales que tiendan al objeto y cumplimiento de la presente ley, especialmente en coordinación con todas las instituciones educativas y culturales del Departamento Autónomo de Pando.

Artículo 4. (Convenios y Acuerdos) El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Pando con la aprobación del Comité de Defensa de la Cultura Pandina y previa autorización del heredero o herederos de la autoría registrados en la Sociedad Boliviana de Autores y Compositores (SOBODAYCOM), podrán suscribir convenios y acuerdos con instituciones públicas o privadas y personas naturales o jurídicas, que tengan la finalidad de proteger, conservar y promocionar este Patrimonio Cultural Histórico del Departamento, de acuerdo a la normativa vigente.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. El Órgano Ejecutivo Departamental, remitirá a conocimiento del Órgano Rector la Declaratoria de Patrimonio Cultural Histórico emitida, para su registro en el Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano.

Disposición Final Segunda. El Órgano Ejecutivo Departamental también podrá realizar las gestiones para la declaración de Patrimonio Cultural Boliviano, en el marco de lo establecido en la Ley N° 530 del 23 de mayo de 2014.

Disposición Final Tercera. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación oficial.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Asamblea Legislativa Departamental
Pando

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Pando, a los Nueve días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para fines constitucionales de promulgación y publicación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase. -

Asam. *Silvestre Atejandro Aguilar Jiménez*

PRESIDENTE

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE PANDO
Primera Legislatura 2026-2027

Asam. *Marita Loras Canamari*

SECRETARIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE PANDO
Primera Legislatura 2026-2027

Por tanto, la promulgo para se tenga y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Pando, a los 16.... días del mes de Julio... del año dos mil veintiséis.


Ing. Gabriela De Paiva Padilla
GOBERNADORA DE PANDO



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Asamblea Legislativa Departamental
Pando

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LEY DEPARTAMENTAL QUE DECLARA AL 16 DE JULIO DÍA DEL TAQUIRARI PANDINO Y SEGUNDO HIMNO AL TAQUIRARI “PANDINITA” COMO PATRIMONIO INTANGIBLE E IDENTIDAD CULTURAL DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE PANDO

Antecedentes

La melodía de este bello taquirari pertenece al Capitán músico de ejército don José Torrico Valencia, quien compuso la música en el año 1953 para el concurso musical auspiciado por la H. Alcaldía Municipal de Cobija con motivo del XV aniversario departamental, en inicio fue denominado con el nombre de “VIVA PANDO” el mismo que obtuvo el primer lugar siendo galardonado con “la Palmera de Oro”, a partir de ese momento los hermanos Torrico Valencia perfeccionaron los arreglos musicales.

David Torrico Valencia es el autor del hermoso poema inspirado en la joven quinceañera de aquel entonces, de nombre Olga Meza Cardozo, de quien estuvo perdidamente enamorado, producto de esa inspiración resulta la canción más hermosa que identifica a todo pandino dentro y fuera del terruño nacional e internacional.

El 16 de julio de 1954 se realizó el Primer festival de Juventudes, organizado en la ciudad de La Paz en homenaje a las fiestas julianas de ese Departamento, al que nuestros músicos pandinos se animan en participar, llevando una pequeña delegación encabezada por el señor Jorge Parrado y como abanderada la señorita Alejandrina Coelho, Miss Pando en ese tiempo.

La pequeña delegación pandina hace su presentación en el teatro municipal Alberto Saavedra Pérez el 16 de julio por la noche en el que hacen gala de su talento causando furor en el público paceño con el taquirari “VIVA PANDO” que los aplaudían de pie como signo de admiración, solicitando a gritos que continuaran con su presentación.

El entusiasmo contagioso del público exigente hizo que los músicos pandinos se vieran en problemas, ya que al haber terminado con su presentación y presionados por la ovación general, se vieron obligados a entonar otras canciones como sambas y carnaval brasileños lo que ocasiono que perdieran el primer lugar, pues se habían salido de las normas que exigía el concurso obteniendo así el segundo lugar. De nada sirvieron los reclamos del mismo público que no dejaban de ovacionarlos, pero reglas son reglas.

De los autores. - El Cap. Mus. José Torrico Valencia, nació en Cobija, el 24 de mayo de 1920, fue músico de segunda del Regimiento Uztaris 13 de Infantería, compositor de un sin número de piezas musicales regionales donde se destacó el inmortal taquirari “Pandinita” cuyos acordes son de su autoría. José Torrico Valencia falleció el 11 de agosto de 1992 a los 72 años de edad. El Sof. David Torrico Valencia, nació en Cobija, el 8 de abril de 1932, es autor de diferentes composiciones musicales: el taquirari PANDINITA, Cobija, Mi Curucusi, Cueca Capullito de Alelí, Vamos mi Linda Cambita, Puertorriqueña Querida; el fox incaico Perla del Acre, el huayño Eres la Flor, el bolero Mala Mujer y muchas otras composiciones.

David Torrico, se casó con Olga Mesa Cardozo, la quinceañera que fue motivo de su inspiración para escribir la letra del taquirari “Pandinita”, y falleció el 18 de diciembre del 2013 a los 81 años de edad.

En la década del sesenta, el afamado “Trio Oriental” grabó su disco por primera vez y a sugerencia de alguien cambian el nombre de VIVA PANDO por PANDINITA con fines comerciales, lo que resulta su éxito principal el taquirari “Pandinita”, sucesivamente otros



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Asamblea Legislativa Departamental
Pando

artistas de la talla de Zulma Yugar y otros incluyeron en su repertorio lo que ahora la sociedad pandina considera al taquirari Pandinita nuestro segundo "Himno Departamental", la canción se consagro en todos los eventos cívicos, oficiales, políticos y populares siendo entonada con alegría y júbilo.

Los grupos regionales como "los Nordelicos" 1968, "los Selváticos" en 1972 y otros hasta nuestros días siempre pusieron en alto la interpretación de Pandinita como corresponde.

El 2 de octubre de 2013 la senadora nacional Dra. Mirtha Da Costa Ferreira, realiza gestiones para que el Senado Nacional haga el reconocimiento a David Torrico Valencia y José Torrico Valencia con la medalla FRANZ TAMAYO como autores y compositores de este maravilloso tema musical como es el Taquirari Pandinita.

En la actualidad la Casa Municipal de Cultura de la ciudad de Cobija, lleva el nombre de Hermanos Torrico Valencia, como justo homenaje a estos dos personajes de nuestra cultura a quienes les debemos la autoría de este taquirari que hace que nos identifiquemos con la hermosa tierra que nos vio nacer y a quienes nos acogió con los brazos abiertos, es por esta razón que propios y extraños gritamos al unísono VIVA PANDO MI AMOR.

Que, con los antecedentes históricos de esta canción en ritmo de taquirari, el pueblo pandino, se ha identificado desde entonces a la fecha, como si fuera un segundo himno departamental. Siendo escuchado e interpretado por toda la colectividad, local departamental y nacional.

Que, la presente Ley Departamental tiene por objeto declarar al 16 de Julio Día del Taquirari Pandino y Segundo Himno al Taquirari "Pandinita" como Patrimonio Intangible e Identidad Cultural del Departamento Autónomo de Pando, siendo sus autores e intérpretes originales, el Cap. Mus. José Torrico Valencia y el Sof. David Torrico Valencia, taquirari que representa la identidad del Departamento Autónomo de Pando.

Que, el fundamento legal del presente proyecto de ley departamental, se sustenta en el artículo 300 parágrafo I numeral 19 de la Constitución Política del Estado, el artículo 86 parágrafo II numeral 2 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", artículo 25 parágrafo I del Estatuto Autonómico Departamental de Pando y artículos 34, 36 de la Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, en cumplimiento a sus atribuciones y con similar finalidad, mediante Ordenanza Municipal N° 088/1999, determina el reconocimiento a los Hermanos Torrico Valencia, autores del TAQUIRARI PANDINITA y como justo homenaje dispone que la Casa de la Cultura de la ciudad de Cobija, lleve el Nombre de tan Ilustres personalidades con el denominativo de HERMANOS TORRICO; así mismo, el antes citado Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, mediante Ordenanza Municipal N° 144/2012, dispone que: *"Declarase patrimonio cultural e inmaterial a la canción Pandinita, por constituirse una melodía, cuya expresión refleja la cultura, costumbres y sobre todo refleja la belleza de la mujer pandina, que a la vez es comparada con la riqueza natural que existe en nuestra exuberante vegetación"*.

Que, el Comité Departamental de Defensa de la Cultura Pandina, mediante Cite 010/2024, remitido al Gobierno Autónomo Departamental de Pando, señala que el 16 de julio de 2024, se recuerda los 70 años de interpretación y presentación nacional del taquirari Pandinita, estrenado en la ciudad de La Paz; obteniendo el segundo lugar a nivel nacional, por lo que pide se declare patrimonio cultural intangible al Taquirari Pandinita, presentando un proyecto de ley con dicho objetivo.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Asamblea Legislativa Departamental
Pando

Que, el Artículo 45 Numeral 2 del Estatuto Autonómico Departamental de Pando establece entre las atribuciones de la Asamblea Legislativa Departamental de Pando: *Elaborar, sancionar, modificar derogar, abrogar e interpretar leyes departamentales.*

Que, el Artículo 55 Numeral 6 del Estatuto Autonómico Departamental de Pando establece entre las atribuciones de la Gobernadora o Gobernador: *Promulgar y publicar las leyes departamentales sancionadas por la Asamblea Legislativa Departamental, de acuerdo a procedimientos establecidos en el presente Estatuto.*